

Cartagena de Indias D. T y C., sábado, 27 de marzo de 2021

Oficio AMC-OFI-0029855-2021

Doctor
WILSON TONCEL OCHOA
PRESIDENTE
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN Y UNOS TRASLADOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

Presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo de la referencia, el cual tiene por objeto realizar una incorporación y unos traslados entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Las Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda, así como el Plan de Inversiones con Enfoque de Género para la Vigencia Fiscal Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por la suma de DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$201.215.032.526,49), cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. MARCO JURÍDICO.
- 1.1 Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdo:
 - a. Constitución Política.



"ARTICULO 315." Son atribuciones del alcalde: (...)

- 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos <u>y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."</u>
- **b.** Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

"ARTÍCULO 91. FUNCIONES. "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

- A) En relación con el Concejo:
- 1. <u>Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio</u>"

1.2 Competencia de los Concejos:

- a. Constitución Política:
 - "ARTÍCULO 1 "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, <u>con autonomía de sus entidades</u> <u>territoriales</u>, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."
 - *ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos: (...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de la s que corresponden al concejo.

<u>Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.</u> Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la Ley Orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo. Así mismo, el artículo 353

Constitucional, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las entidades territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que con carácter territorial se expidan, para el caso del Distrito de Cartagena, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81 dispuso:

- Artículo 79. "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65)."
- Artículo 80. "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión" (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).
- Artículo 81. "Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)."

En éste orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala:

ARTÍCULO 88: "El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley".

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; del Departamento Nacional de Planeación (DNP), sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacional, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996, cuando expresa:

"9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(…)

"11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección

(rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

"Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

"Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(…)

"En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales)".

"Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto."

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital el órgano competente de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.1 INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020:

El cierre de la vigencia fiscal es el procedimiento mediante el cual a 31 de diciembre del año correspondiente, el ejecutor del presupuesto público realiza un balance en el cual se comparan los ingresos efectivamente recaudados contra los gastos que se encuentran en varias etapas de la cadena presupuestal de gastos, a fin de determinar cuál ha sido el resultado de la vigencia fiscal y determinar si hubo déficit o superávit y así proceder a constituir las reservas y cuentas por pagar de la vigencia.

Con la finalidad de determinar los saldos del cierre de la vigencia fiscal se realizaron los siguientes ejercicios:

a) CIERRE PRESUPUESTAL: Para los efectos de este cierre se confronto, al final de la vigencia fiscal las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, el importe de los ingresos recibidos y/o causados, con relación a las cifras presupuestales para determinar el superávit o déficit presupuestal de ingresos; de igual forma se efectuó la confrontación de las apropiaciones presupuestales, con los gastos efectivamente pagados y/o causados para determinar el posible superávit o déficit presupuestal de gastos, y por último, se efectuó la suma algebraica entre el superávit presupuestal de ingresos más el superávit presupuestal de gastos para determinar el superávit o déficit de ejecución presupuestal.

En el análisis y cancelación de cada una de las partidas del presupuesto de gastos; en el área de Presupuesto, se analizan las ejecuciones presupuestales de gastos, con el ánimo de determinar los saldos disponibles presupuestales que quedaron al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2020 y consolidar el gasto por unidades ejecutoras. Se establecieron así mismo, las partidas que se constituyeron como reservas presupuestales.

b) CIERRE FINANCIERO O DE TESORERÍA: Este es un proceso que se llevó a cabo para determinar la situación de tesorería de las finanzas distritales a diciembre 31 de 2020 y poder examinar los componentes del superávit o déficit fiscal obtenido.

Esta operación nos permitió establecer las necesidades inmediatas de recursos, con fundamento a las exigibilidades a ser cubiertas en la vigencia de 2020. Es el análisis por cada una de las fuentes de financiación y consolidación a 31 de diciembre de las cifras de caja, depósitos en cuentas corrientes, de ahorro e inversiones de corto plazo. El cual fue elaborado por la Tesorería Distrital quien, a su vez, certifica el estado de situación de tesorería.

c) CONSOLIDACIÓN: Una vez se realizó la verificación de los saldos en la caja y banco por cada una de las fuentes de financiación, se cruzó información con los

saldos resultantes en el área de Presupuesto, por cada una de las fuentes de financiación y se determinó el superávit y/o déficit.

El Acuerdo 044 del 18 de diciembre de 2020, por medio del cual fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito, así como el Plan de Inversiones con Enfoque de Género para la Vigencia Fiscal 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en sus disposiciones generales dispone:

"ARTÍCULO 74 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2020 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2021 destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital".

En ese sentido, revisado la base de datos del Sistema Presupuestal Distrital- PREDIS se constató que al cierre de la vigencia fiscal 2020, existen recursos correspondientes a las apropiaciones, recursos del crédito y gastos de inversión financiados con recursos de destinación específica, los cuales no fueron ejecutados y son susceptibles de ser incorporados al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Las Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda, así como El Plan de Inversiones con Enfoque de Género para la Vigencia Fiscal Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital, en la suma de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$113.200.589.665,27), detallados a continuación así:

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
002	SOBRETASA ALCANTARILLADO	5.577.432,00
003	CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN	8.619.998,00
004	REGALÍAS MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	44.426.096,00
	REGALÍAS EXCEDENTES DE REGALÍAS	869.639.692,99
006	APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL	112.861.200,99
008	AMOBLAMIENTO URBANO	145.754.547,16
009	RECURSOS PROVISIONADOS	1.442.284.032,00

015	COLJUEGOS	3.849.620.916,00
013	COLJUEGOS JUEGOS NOVEDOSOS	509.060.704,00
016	TRANSFERENCIA MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	527.972.929,00
017	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD	1.196.125.114,58
022	IMPUESTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR	2.410.680.257,00
028	ASIGNACIÓN ESPECIAL MEN	886.400.605,00
030	SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	6.724.555.615,08
034	PARQUES Y CEMENTERIOS	135.939.681,00
037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	925.355.637,00
040	IMPUESTOS OBRAS VIALES (FONSET)	9.284.693.840,99
041	MANTENIMIENTO MERCADO BAZURTO	2.316.024,69
042	SOBRETASA BOMBERIL	5.349.474.274,65
043	CONTRIBUCION VALORIZACION	54.768.812,00
047	RECUPERACIÓN BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES	4.329.472.018,51
049	ADRES	3.064.936.407,00
051	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)- DISTRISEGURIDAD	91.080.508,00
053	CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA	4.179.061.410,00
055	SGP PROPÓSITO GENERAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	432.273.978,50
059	SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTES	924.477.036,0
062	DIVIDENDOS DE ACUACAR	7.834.356.069,7
065	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	159.738.854,62
068	SGP - SALUD	9.371.424.218,0
070	SGP - PROPÓSITO GENERAL	13.288.177.839,8
071	SGP - EDUCACIÓN	10.898.228.267,00
072	SGP - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	3.735.151.986,0
075	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPÓSITO GENERAL	345.585.984,0
078	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	319.208.829,00
079	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DATT	13.830.540,0
080	OCUPACION DE VIAS Y ESPACIO PÚBLICO	2.108.217.023,7
081	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - EDUCACIÓN	36.371.788,0
083	IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS. 10% DISTRISEGURIDAD	224.831.734,4

	IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS 20% IPCC	447.445.436,00
086	DONACIONES	289.498.734,25
087	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	579.429.551,00
088	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	6.372.625.552,75
090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	2.397.000.457,33
	MULTAS Y SANCIONES DADIS	32.487.901,00
095	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1	5.689.430,27
	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2	807.314,00
097	ICAT 3% (IDER)	2.087.036.794,06
100	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO	26.503.817,19
107	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS DIVIDENDOS	270.077.586,00
108	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	87.088.050,00
109	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	137.059.183,00
111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	102.190.356,00
117	TRANSFERENCIA FONPET SGP EDUCACIÓN	188.225,00
119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	638.203.386,04
120	MULTAS (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA)	557.407.613,00
124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	1.265.493.687,00
126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	437.650,00
127	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VENTA DE ACTIVOS	1.987.680,00
130	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA ALCANTARILLADO	132.669,00
138	RENDIMIENTOS DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.317.049.229,00
147	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AMOBLAMIENTO URBANO	2.398.637,00
150	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIO	48.977,00
154	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - LAUDO ARBITRAL DISTRITO DE CARTAGENA	164.248.166,00
155	OTROS RECURSOS DE CAPITAL - LAUDO ARBITRAL DISTRITO DE CARTAGENA	575.501.681,00
TOTAL R	ECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2020	\$113.200.589.665,27

Después de realizado el ejercicio de los recursos no ejecutados en la vigencia anterior, se efectuó un análisis entre los ingresos y gastos del Distrito de Cartagena de Indias, verificándose el resultado de un superávit de ingresos respecto a la estimación inicial de algunas rentas-

No obstante, lo anterior, es preciso decir que existe superávit de ingresos contra gastos por saldos de apropiación no ejecutados con respaldo en caja al cierre de la vigencia fiscal 2020, susceptible de incorporarse a los mismos sectores, en la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$24.404.835.152,00)**, detallados así:

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	ASIGNACIÓN	
002	SOBRETASA ALCANTARILLADO	266.193,15	
004	REGALÍAS MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	148.221,27	
004	REGALÍAS EXCEDENTES DE REGALÍAS	31.350.554,38	
009	RECURSOS PROVISIONADOS	9.654.718,28	
016	TRANSFERENCIA MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	19.360.000,00	
020	SERVICIO DE ASEO	1.413.927.836,52	
034	VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS	105.273.311,00	
051	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)-DISTRISEGURIDAD	6.898.098,03	
053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	271.614.744,95	
055	SGP PROPÓSITO GENERAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	762.749.058,00	
078	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	176.774.115,00	
085	VENTA DE ACTIVOS	164.548.417,50	
086	DONACIONES	60.822.693,67	
090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	545.594.379,12	
095	MULTAS Y SANCIONES DADIS	9.668.016,00	
095	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1	62.738,00	
118	ASIGNACIONES FONPET EDUCACIÓN	17.670.235,54	
120	MULTAS (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA)	27.400.761,51	
124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	3.756.570.854,00	
126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	167.391.953,84	
128	DESAHORRO FONPET- PAGO DE NOMINA PENSIONADOS	12.146.209.700,16	
130	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA ALCANTARILLADO	6.287,00	
138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	4.588.679.606,88	

150	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIO	110.771,00
158	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO FONSECON- DISTRITO	\$122.081.887,20
TOTAL S	UPERÁVIT FISCAL 2020	\$ 24.404.835.152,00

De igual manera el análisis del ejercicio arrojó un superávit que corresponde a vigencias anteriores por la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. (\$14.391.862.333,11), según el siguiente detalle:

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	ASIGNACIÓN
028	ASIGNACIÓN ESPECIAL MEN	8.395.053.695,00
055	SGP PROPÓSITO GENERAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIAS ANTERIORES	3.349.920.094,60
095	MULTAS Y SANCIONES Localidad 2 - SUPERÁVIT VIGENCIAS ANTERIORES	4.860.564,00
117	TRANSFERENCIA FONPET SGP EDUCACIÓN	1.074.688.570,84
124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO -SUPERÁVIT VIGENCIAS ANTERIORES	1.567.339.408,67
TOTAL RE	CURSOS SUPERÁVIT VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 14.391.862.333,11

2.2. DESTINACIÓN POR LOS RECURSOS SUPERÁVIT:

> DESPACHO DEL ALCALDE (PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN)

Mediante oficio No AMC-OFI-0021142-2021 y AMC-OFI-0021165-2021 de 05 de marzo de 2021, el Doctor Edgar Arrieta Caraballo informó que el Departamento de la Prosperidad Social -DPS- pondrá en marcha una nueva fase del programa Familias en Acción, mediante el cual se realizarán nuevas inscripciones para determinar los beneficiarios del Programa Familias en Acción a partir de la próxima vigencia fiscal. En este proceso se espera inscribir 81.000 familias para que la población en pobreza y pobreza extrema en la ciudad de Cartagena pueda beneficiarse con transferencias cercanas a los \$68.918 millones de pesos.

En tal sentido, se requiere garantizar la operación del programa durante la vigencia 2021, para la atención inicial de las familias potenciales, al PROYECTO DE INVERSIÓN – APOYO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA, se ha establecido que para la realización de los diferentes ciclos operativos que demanda como son, la inscripción de nuevas familias, la actualización escolar, el diligenciamiento de datos en los sistemas de información SIFA, la logística de la realización de los pagos de subsidios, la verificación de cumplimiento de

compromisos, la recepción y trámite de novedades, quejas y reclamos, capacitación, planeación, seguimiento y atención a los beneficiarios del programa; el cual se ampara dentro del Plan de Desarrollo Distrital vigencia 2020-2023.

De acuerdo con lo anteriormente planteado, solicitó que se le adicionara al presupuesto asignado para la ejecución del programa Familias en Acción, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000,00).**

> SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El doctor David Munera Cavadía mediante oficio AMC-OFI-0021897-2021, del 9 de marzo de 2021 expone las siguientes necesidades:

- a) ARRIENDO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE MUJERES: El actual contrato de arriendo tiene un plazo de ejecución de 9 meses, vence en noviembre próximo, por lo tanto, se requiere la suma de \$301.887.788 para extender su plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, por lo que se requiere fortalecer el rubro FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS -TRASLADO CÁRCEL.
- b) ARRIENDO ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN PARA DAR SOLUCIÓN A LA GRAVE SITUACIÓN QUE AQUEJA PERSONAS Α LAS **DETENIDAS** PREVENTIVAMENTE DE MANERA TRANSITORIA POR LA POLICIA NACIONAL. Y DAR CUMPLIMENTO ASÍ A LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR ESPACIOS CON SANEAMIENTO E HIGIENE EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID19. El programa cuenta con una disponibilidad solo por tres meses de arriendo. Por lo tanto, se solicitan \$141.423.408 para garantizar su plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, es así como se necesita adicionar estos recursos al rubro **FORTALECIMIENTO** ATENCIÓN INTEGRAL A Υ INTERNOS DE LOS **ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS TG+.**
- c) TRASLADO CABILDO INDÍGENA ZENÚ DE MEMBRILLAL CAIZEM. Este cabildo se encuentra ubicado en el predio denominado San Isidro en la vereda Membrillal de la localidad Industrial y de la Bahía de la ciudad de Cartagena, el cual de acuerdo con fallo judicial de 2017 debe ser restituido a sus propietarios. A partir de este fallo y posterior acción de tutela que ampara los derechos del Cabildo, el Distrito de Cartagena con el acompañamiento del Ministerio Público y las demás entidades vinculadas, viene realizando todas las gestiones administrativas y presupuestales que permitan entregar al Cabildo Indígena Zenú de Membrillal CAIZEM un bien inmueble con vocación agraria y una extensión similar al actual, para que las 104 familias que lo integran puedan vivir dignamente y desarrollar sus usos y costumbres como comunidad indígena, para lo cual se solicita la suma de \$600.000.000, recursos que se destinarán al rubro FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+, lo que permitirá dar cumplimiento al fallo judicial de 2017.

> SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA (RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON – DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS)

Mediante oficio No AMC-OFI-0022701-2021 del 10 de marzo de 2021, el Dr. David Munera Cavadía- Secretario de Interior y Convivencia Ciudadana, solicita la incorporación de los recursos, al rubro CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DEL INTERIOR-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON – DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – Rendimientos Financieros Convenio FONSECON- DISTRITO, para dar continuidad a la realización de los estudios, diseño y construcción de la Estación Distrito de Policía tipo B en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con lo pactado en el Convenio Interadministrativo antes citado.

Los recursos girados por el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, generaron rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2020, en la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$122.081.887,20).

SECRETARÍA DE HACIENDA

Mediante AMC-OFI-0022503-2021, la doctora Diana Villalba Vallejo, Secretaria de Hacienda Distrital expone que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente" a través de su Pilar Cartagena Transparente, busca implementar las estrategias que le permitan el mejoramiento y sostenibilidad de las finanzas del Distrito, dado que se ha determinado un riesgo alto en la seguridad de la información presupuestal, y una alta probabilidad de inconsistencias en la información debido al procesamiento que manualmente se viene realizando de la misma, lo que genera retraso en la entrega de la información financiera.

Ahora bien, modernizar las finanzas es típicamente un proceso de largo plazo que tiene que ser administrado cuidadosamente para asegurar que las actividades estén coordinadas y llevadas a cabo en los tiempos apropiados, hoy más que nunca, la actividad financiera debe sumar la mayor parte de sus esfuerzos a las estrategias del Distrito, a fin de responder a los retos que impone el nuevo ambiente de negocios y a las expectativas de los grupos de interés tanto internos como externos, lo que finalmente se debe visualizar en la comunidad cartagenera.

Pero lo anterior solo se logra con un control eficiente y eficaz, que permita mejorar la confianza en el gobierno distrital y que prevenga los mencionados riesgos de errores o fraudes; esto hace necesario que la Secretaría de Hacienda Distrital inicie todos los procesos pertinentes para su modernización, especialmente de sus sistemas de información, a través de la implementación de un software integral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se necesita fortalecer el rubro IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, aproximadamente en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000,000,00).

> SECRETARÍA GENERAL

El Secretario General, Doctor Adelfo Doria, mediante oficio AMC-OFI-0021163-202, del 5 de marzo de 2021 expone que el Distrito de Cartagena adoptó El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG mediante el Decreto 1409 de 2018 y enmarca su implementación en el Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente" a través de su Pilar Cartagena Transparente, Línea Estratégica Gestión y Desempeño Institucional Para la Gobernanza, Programa Gestión Pública Integrada y Transparente, entregando a la Secretaría General la meta para el cuatrienio, de la implementación integral de las 7 dimensiones que componen el modelo y las políticas de gestión y desempeño que integran las mismas.

En este sentido es una necesidad para dicha Secretaría ejecutar las acciones tendientes al cumplimento de los criterios diferenciales y actividades de gestión que recomienda el Departamento Administrativo de la Función Pública para lograr la implantación de dicho modelo, motivando esto a la formulación del proyecto "Articular e implementar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el servicio al ciudadano con el Modelo de Planeación y Gestión en la Secretaría General" – BPIN 2020130010277.

Que para atender la necesidad anterior y la implementación de MIPG, se encuentran apropiados recursos por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.(\$196.246.775), por tanto se hace necesario fortalecer el rubro **APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL TG+** con la incorporación de recursos por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000) para realizar actualización y mejora del software SIGOB en marco de la implementación del Modelo de Planeación y Gestión MIPG.

De igual manera mediante oficio AMC-OFI-0021152-2021 del 5 de marzo del 2021 el Doctor Adelfo Doria, informó que en la actualidad se padece la inexistencia de un sistema de acueducto que pueda abastecer de agua a las comunidades de Bayunca, Tierra Baja, Puerto Rey, Membrillal, Puerta de Hierro, Manzanillo del Mar, Isla Fuerte, Islote e Isla del Rosario, por tal razón y en cumplimiento de su obligación constitucional de garantizar el acceso a los servicios públicos, el Distrito de Cartagena formuló proyecto con Código BPIN 2020130010226 con el objetivo de Garantizar el acceso al servicio público de acueducto de forma segura, eficiente y continua a estas comunidades.

Que el documento SGP-57-2021 que contiene la distribución de las once doceavas de la vigencia 2021 destinadas a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) del Sistema General de Participaciones (SGP) en su anexo No. 2 indica para el Distrito de Cartagena una asignación de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$28.221.551.168), valor éste insuficiente para cubrir compromisos como los subsidios para estratos 1, 2 y 3 de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo resultando imperioso gestionar recursos para fortalecer otros proyectos financiados con esta fuente.

Que la fuente de financiación establecida para el mencionado proyecto de extensión de redes de acueducto en suelo rural, insular y continental de Cartagena de Indias, se financia con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, por lo que se hace necesario fortalecer con la incorporación de recursos en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000), destinados a la ejecución de este proyecto.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Mediante oficio AMC-OFI-0026924-2021, del día 19 de marzo de 2021, el secretario de Planeación, doctor Juan David Franco Peñaloza, expone que en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente", la Secretaría de Planeación debe actualizar y adoptar los instrumentos de planificación del territorio, específicamente el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico -PEMP- y el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, así como fortalecer los procesos de gestión e implementación de estos a través de elaboración de planes parciales y la reglamentación urbanística requerida en la ciudad, dentro de los cuales se encuentran los estudios de amenaza por remoción en masa del Cerro de La Popa y el Cerro de Albornoz, entre otros requeridos.

De la misma forma, dando cumplimiento al programa Integral de caños, lagos, lagunas y ciénagas de Cartagena de Indias, se debe avanzar en los estudios y diseños de detalle para los Eje 1 y Eje 2 de dicho programa, específicamente en el análisis de los riesgos por inundación de los territorios aledaños a los cuerpos de agua.

De acuerdo con lo anterior, se necesita fortalecer los rubros de los proyectos asociados, a partir de los cuales se avanzará en estas metas. A continuación, se detallan los proyectos a fortalecer:

NECESIDADES SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
PROYECTO	RECURSOS REQUERIDOS				
PROYECTO REGLAMENTACION URBANISTICA	\$3.469.856.429,24				
APOYO PROYECTO PARA CAÑOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIÉNAGAS DE	\$4.500.000.000,00				
CARTAGENA					

ESTUDIOS PERIMETRAL	Υ	DISEÑOS	VÍA	\$1.600.000.000,00
TOTAL			\$10.089.769.682,22	

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se fortalecerán estos rubros según el siguiente detalle:

ESTUDIOS Y DISEÑOS VÍA PERIMETRAL - Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	\$ 1.567.339.408,67
APOYO PROYECTO PARA CAÑOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA - Dividendos Sociedad Portuaria	\$ 322.684.205,44

DISTRISEGURIDAD

El Doctor Luis Enrique Roa Merchán mediante oficio No AMC-OFI-0020884-202, de 05 de marzo de 2021, informó que en cumplimiento a las políticas distritales, particularmente las vinculadas en el Pilar Transparencia del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente" y con el fin de cumplir las metas de dicho plan, solicitó recursos para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO	APORTE DISTRITO	APORTE ENTE COFINANCIADOR	TOTAL VALOR DEL PROYECTO
REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SIES EN CARTAGENA	\$1.076.541.370	\$1.400.000.000	\$2.476.541.370
PROYECTO ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA BOQUILLA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$463.458.630	\$1.853.834.521	\$2.317.293.152
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA CON LA CONSTRUCCIÓN DE 2 CAI TIPO	\$860.000.000	0	\$860.000.000
TOTAL PROYECTOS	\$2.400.000.000	\$3.253.834.521	\$5.653.834.522

El cuadro anterior muestra que se requiere sean Incorporados la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000)**, provenientes de recursos del Distrito de Cartagena, con la finalidad que sean invertidos en proyectos que impacten los diferentes programas del Plan de Desarrollo en materia de convivencia y seguridad en la ciudad.

Que mediante oficios AMC-OFI-0012422-2021 del 12 de febrero de 2021, AMC-OFI-0007659-2021 del 1 de febrero de 2021, AMC-OFI-0019204-2021 del 2 de marzo de 2021, AMC-OFI-21608-2021 del 8 de marzo de 2021 y AMC-OFI-0022250-2021 de 09 de marzo de 2021, la Tesorera y el Contador distritales certificaron los saldos disponibles a 31 de diciembre de 2020, de los recursos antes mencionados.

Con respecto a los recursos del Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar, mediante oficio No AMC-OFI-0018184-202 de 26 de febrero de 2021 y certificación de AMC-OFI-18880-2021 del 2 de marzo de 2021, la Secretaria de Educación Distrital expone que el saldo del componente SGP — Calidad, el cual incluye el giro recibido por dicha Secretaría de parte del Ministerio de Educación Nacional - MEN por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.367.648.896,00), el cual fue transferido en el mes de abril de 2020 a la cuenta de ahorros #830-96762-6 del Banco de Occidente (PAE) e incorporado en el rubro de ACOGIDA- PERMANECER - ALIMENTACIÓN ESCOLAR SGP CALIDAD - MATRICULA OFICIAL- ESTADO DE EMERGENCIA CÓDIGO: 02-071-06-20-02-01-15, componente Calidad, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional a través del documento de Distribución # SGP-46-2020 de abril 13 de 2020 y el anexo #2, lo que aumenta los saldos presupuestales con relación a los saldos bancarios de las cuentas maestras del SGP -Educación.

El saldo señalado en el párrafo anterior se encuentra certificado por la Tesorería Distrital a través de oficio AMC-OFI-0012422-2021 de fecha 12 de febrero de 2021 dentro del saldo bancario relacionado para la fuente 72- SGP-Alimentación Escolar, el cual asciende a la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.839.871.687,35).

Igualmente a 31 de diciembre de 2020 quedaron saldos presupuestales para ser incorporados correspondiente a recursos del balance de la fuente **ASIGNACIÓN ESPECIAL MEN - 28**, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE.** (\$886.400.605), sin embargo estos se encuentran incluidos en el saldo certificado por la Tesorería Distrital a través de oficio AMC-OFI-0012422-2021 de fecha 12 de febrero de 2021 dentro del saldo bancario relacionado para la fuente 72- SGP-Alimentación Escolar, el cual asciende a la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.839.871.687,35).

2.3. INCORPORACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS

La vigencia expirada, se define como un "mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago."¹

En este sentido y como lo sostuvo la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante concepto No.12116 del 18 de noviembre de 1997, se señala que:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración de La Carcina. El Labernio Fiscal cediminos internos de Superior de Administración Publica. Bogota enero de físico. 2002, páginas 332 y 233 mpresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

"(...) En relación con las denominadas "vigencias expiradas" (...) Sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaba.

Lo anterior implica que, previamente a la adquisición del compromiso, se debió contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto que garantizara la existencia de apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos, así como el registro presupuestal que lo perfeccionará, afectando en forma definitiva la apropiación y garantizando que la misma no sería desviada a otro fin. (Decreto 111 de 1996, arts. 71; 23 del Decreto 568 de 1996 arts. 19, 20)."

El artículo 63 del Acuerdo 044 del 18 de diciembre de 2020 "Mediante el cual fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos De Capital y Recursos de Fondos Especiales; Las Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda, así como El Plan de Inversiones con Enfoque de Género, para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 en El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias", dispuso al respecto:

ARTÍCULO 63 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS- Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal

correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos."

Revisada la Base de Datos del Sistema Presupuestal-PREDIS, se constató que existen recursos vigentes por ejecutar de la vigencia 2020, en la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.** (\$21.958.593.104,43), proveniente de la fuente CRÉDITO INTERNO 2014 (018), los cuales fueron certificados por la Tesorería Distrital y el Contador del Distrito, mediante oficio No **AMC-OFI 0000930-2021** de 07 de enero del presente año.

Igualmente se constató que existen recursos provenientes de la fuente RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS DEL CRÉDITO (038), correspondiente a la vigencia fiscal 2019, en la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS. (\$1.446.156.666,60), los cuales fueron certificados por la Tesorería Distrital y el Contador del Distrito, mediante oficio AMC-OFI 0012418-2021 del 12 de febrero del presente año.

A continuación, se detallan el resumen de las vigencias expiradas por valor de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$23.404.749.871,03), susceptibles de incorporar al presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias, en la Unidad Ejecutora Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, vigencia fiscal 2021, así:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS

VIGENCIA	TIPO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	CERTIFICACION TESORERIA DISTRITAL
2017	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA - VIGENCIAS EXPIRADAS - CREDITO INTERNO 2014	\$21.958.593.104,43	AMC-OFI -0000930- 2021
2019	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA - VIGENCIAS EXPIRADAS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - RECURSOS DEL CRÉDITO	\$1.446.156.766,60	AMC-OFI -0012418- 2021

2.4. INCORPORACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA – FOME

El día 29 de enero de 2021, se firmó Convenio Interadministrativo CV-I-MEN-0848-2021, entre el Ministerio de Educación Nacional y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por valor de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.799.798.745), cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE PERMITAN EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO Y SEGURO BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA", asignados y girados mediante Resoluciones 14663 del 10 de agosto de 2020 y 22751 del 9 de diciembre de 2020, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales fueron incorporados mediante Decreto No 0149 del 09 de febrero de 2021.

Los recursos antes mencionados generaron rendimientos financieros por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$5.049.142,87), los cuales se encuentran incluidos en el monto certificado por la Tesorería y el contador Distrital a través de Oficio No AMC-OFI-0000936-2021 de enero 07 de 2021.

Por las anteriores consideraciones y con la finalidad de ser ejecutados estos recursos, mediante oficio No AMC-OFI-0014810-2021, del 18 de febrero de 2021, la Secretaria de Educación Dra. Olga Acosta Amel, solicitó incorporar los recursos de rendimientos financieros del Fondo de Mitigación de Emergencia — FOME, al rubro ACOGIDA-FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LAS SEDES EDUCATIVAS- FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA FOME.

2.5. DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN No SGP 52-2020, SGP 54-2021, SGP-55-2021, SGP-56-2021 Y SGP-57-2021 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP.

Considerando que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a partir de la expedición de la mencionada Ley, la distribución de los recursos del SGP se realizará a través de un documento de Distribución.

En consecuencia, la competencia para la distribución inicial del Sistema General de Participaciones, corresponde actualmente al Departamento Nacional de Planeación, sin que se requiera de la aprobación del Conpes para la política social, así:

2.5.1. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP -55-2021 y SGP-56 - 2021.

La Dra. Olga Elvira Acosta Amel - Secretaria de Educación Distrital, a través del oficio No AMC-OFI-0018184-202 de 26 de febrero de 2021, manifiesta:

En atención a los Documentos de Distribución de Participaciones sectoriales de Educación, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante Documentos de Distribución **SGP-55-2021 y SGP-56-2021**, asignó al Distrito de Cartagena de Indias los siguientes recursos:

COMPONENTE	ASIGNACIÓN DNP SGP- 55- 2021	ASIGNACIÓN DNP SGP-56- 2021	TOTAL ASIGNACION
S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ONCE DOCEAVA 2021	\$3.188.660.180,00	-	\$3.188.660.180,00
S.G.P. CALIDAD MATRICULA OFICIAL – DOCE DOCEAVAS 2021	-	\$10.864.536.064,00	\$10.864.536.064,00
TOTAL	\$3.188.660.180,00	\$10.864.536.064,00	\$14.053.196.244,00

Ahora bien, en el presupuesto de la actual vigencia, la Secretaría de Educación por concepto de S.G.P. Alimentación Escolar- Once Doceava 2021, y S.G.P. Calidad Matricula Oficial — Doce Doceavas 2021, apropió recursos inferiores a los asignados por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través de los Documentos de Distribución No 55, No 56 como a continuación se detalla:

COMPONENTE	PRESUPUESTO ESTIMADO 2021	DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN SGP- 55 -2021	DIFERENCIA A INCORPORAR
S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ONCE DOCEAVAS 2021	\$2.876.879.016,00	\$3.188.660.180,00	\$ 311.781.164,00
TOTAL INCORPORA 55 2021	CION DOCUMENTOS DE	DISTRIBUCION SGP	\$ 311.781.164,00

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2021	DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN SGP – 56- 2021	DIFERENCIA A INCORPORAR
S.G.P. CALIDAD MATRICULA OFICIAL – DOCE DOCEAVAS 2021	\$8.513.946.223,00	\$10.864.536.064,00	\$ 2.350.589.841,00
TOTAL INCORPORACION DOCUMENTO DE DISTRIBUCION SGP 56 2021			\$2.350.589.841,00

Así las cosas, y con la finalidad de mantener equilibrio en el presupuesto de esta Unidad Ejecutora, y realizar los ajustes presupuestales entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y lo estimado inicialmente en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, es necesario incorporar en el presupuesto de gastos de inversión, la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$311.781.164,00) al rubro ACOGIDA – PERMANECER – ALIMENTACIÓN ESCOLAR – SGP-ALIMENTACIÓN ESCOLAR, para la continuación del programa de alimentación escolar en el Distrito de Cartagena de Indias.

Y la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.350.589.841,00) al rubro ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - SGP – EDUCACIÓN para el mejoramiento de la infraestructura en las instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena de indias.

2.5.2. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – COMPONENTE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA 2021.

Mediante oficio No AMC-OFI-0019064-2021 de 02 de marzo de 2021, la Doctora Johana Bueno Álvarez, Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, expone que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante los Documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones SGP 52-2020; SGP 54-2021, estableció las asignaciones al distrito de Cartagena de indias, por los componentes de Régimen Subsidiado y Salud Pública correspondiente al Sistema General de Participaciones Salud, según el siguiente cuadro:

COMPONENTE	ASIGNACION DNP	PRESUPUESTO ESTIMADO 2021	DIFERENCIA A INCORPORAR
RÉGIMEN SUBSIDIADO ONCE DOCEAVAS RÉGIMEN SUBSIDIADO	215.138.306.138	207.089.279.653	8.049.026.485
DD SGP 54 2021			6.049.026.46

RÉGIMEN SUBSIDIADO ÚLTIMA DOCEAVA DD SGP 52 2020	19.537.554.484	15.468.615.160	4.068.939.324
SUBTOTAL REGIMEN SUBSIDIADO 2021	\$234.675.860.622	\$221.557.894.813	\$12.117.965.809

Con la finalidad de mantener equilibrio en el presupuesto de esta Unidad Ejecutora, y realizar los ajustes presupuestales entre lo asignado el Departamento Nacional de Planeación – DNP a través de los Documentos de Distribución antes citados, y estimado inicialmente en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, es necesario incorporar en el presupuesto de gastos de inversión del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de DOCE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$12.117.965.809), al rubro Continuidad del Aseguramiento a la Población Afiliada a Régimen Subsidiado - SGP – Salud.

2.5.3. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP - PROPÒSITO GENERAL - DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP -55-2021 y SGP-57 - 2021.

En atención a los Documentos de Distribución de Participaciones, el Departamento Nacional de Planeación -DNP, emitió los Documentos de Distribución SGP-55-2021 y SGP-57-2021; SGP en donde se establece las asignaciones al Distrito de Cartagena de Indias en los siguientes componentes, así:

DOCUMENTODE DISTRIBUCION DNP	COMPONENTE	ASIGNACIÓN DNP
	DEPORTES - ONCE DOCEAVAS	
DD SGP - 55 -2021	2021	2.696.468.993,00
	DEPORTES - ULTIMA DOCEAVA	
DD SGP - 55 -2021	2020	240.665.624,00
	CULTURA - ONCE DOCEAVAS	
DD SGP - 55 -2021	2021	2.022.351.745,00
DD SGP - 55 -2021	CULTURA - ULTIMA DOCEAVA	180.499.218,00
DD 301 - 33 -2021		100.499.210,00
DD SGP - 55 -2021	OTROS SECTORES - ONCE DOCEAVAS 2021	24.335.632.663,25
	OTROS SECTORES - ULTIMA	
DD SGP - 55 -2021	DOCEAVA 2020	2.172.007.256,60
DD SGP - 55 -2021	SGP PROPÓSITO GENERAL 5%	1.395.138.943,15
	SGP AGUA Y SANEAMIENTO -	
DD SGP - 57 -2021	ULTIMA DOCEAVA 2020	3.218.317.330,00
TOTAL ASIGNACIÓN DNP		36.261.081.773,00

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de mantener el equilibrio y realizar los ajustes presupuestales entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y lo estimado inicialmente en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2021, se detallan los ajustes a realizar en los componentes de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, SGP Cultura, SGP Deporte y SGP Otros Sectores, así:

		PRESUPUESTO	_	DIFERENCIA A
DOCUMENTO	COMPONENTE	ESTIMADO 2021	ASIGNACIÓN DNP	INCORPORAR
DD SGP - 55 -2021	DEPORTES - ONCE DOCEAVAS 2021	2.491.418.236,00	2.696.468.993,00	205.050.757,00
DD SGP - 55 -2021	DEPORTES - ULTIMA DOCEAVA 2020	226.492.567,00	240.665.624,00	14.173.057,00
DD SGP - 55 -2021	CULTURA - ONCE DOCEAVAS 2021	1.868.563.676,00	2.022.351.745,00	153.788.069,00
DD SGP - 55 -2021	CULTURA - ULTIMA DOCEAVA 2020	169.869.425,00	180.499.218,00	10.629.793,00
	OTROS SECTORES - ONCE			
DD SGP - 55 -2021	DOCEAVAS 2021	23.740.792.641,00	24.335.632.663,25	594.840.022,25
	OTROS SECTORES - ULTIMA			
DD SGP - 55 -2021	DOCEAVA 2020	2.158.253.877,00	2.172.007.256,60	13.753.379,60
DD SGP - 55 -2021	SGP PROPOSITO GENERAL 5%	1.294.952.326,00	1.395.138.943,15	100.186.617,15
	SGP AGUA Y SANEAMIENTO -			
DD SGP - 57 -2021	ULTIMA DOCEAVA 2020	3.007.764.735,00	3.218.317.330,00	210.552.595,00
TOTAL A INCORPORAR			\$ 1.302.974.290,00	

De acuerdo a lo anterior se presenta el resumen de los recursos asignados según los Documentos de Distribución **SGP-55-2021 Y SGP-57-2021** (Recursos De Destinación Específicas) a las Unidades Ejecutoras, detallados así:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE	VALOR
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION - IDER	(059) - SGP PROPOSITO GENERAL - DEPORTES	219.223.814,00
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC	(057) - SGP PROPÓSITO GENERAL - CULTURA	164.417.862,00
SECRETARIA GENERAL	(055) - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	210.552.595,00
TOTAL		\$594.194.271,00

Teniendo en cuenta el cuadro anterior las unidades ejecutoras realizaron las siguientes solicitudes:

> INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

Mediante oficio No IDER-OFI-000182-2021 del 07 de marzo de 2021, la doctora Viviana Londoño Moreno, directora del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, solicita incorporar los recursos por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$219.223.814)**, los cuales se utilizaran para el fortalecimiento del rubro **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD TG+.**

Esos recursos serán utilizados para llevar a cabo el mejoramiento de los Escenarios Deportivos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, apuntándole a alcanzar las metas debidamente trazadas en el Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023".

> INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA- IPCC

El Dr. Gustavo Adolfo Pianeta Arias - Director (e) del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias D.T y C., mediante oficio No PC-OFI-0000510-2021 de 05 de marzo de 2021, manifestó que recibida la información de los recursos a incorporar del Sistema General de Participación — SGP, solicita que estos recursos fortalezcan el programa VALORACIÓN, CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL, por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.(\$164.417.862,00), los cuales serán ejecutados en las actividades de apropiación y cuidado del patrimonio cultural material, además de las estrategias de valoración de las mismas.

> SECRETARÍA GENERAL

Teniendo en cuenta lo expuesto por el Secretario General, Doctor Adelfo Doria mediante AMC-OFI-0024066-2021 del 12 de marzo de 2021, los recursos provenientes del Documento de Distribución SGP- 57-2021, solicita la incorporación de estos recursos al fortalecimiento del rubro FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$210.552.595,00).**

En cuanto a la asignación del Documento de Distribución **SGP-55-2021** (Recursos De Libre Inversión) a las Unidades Ejecutoras, se detalla la siguiente distribución:

UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE GASTO	VALOR
DESPACHO DEL ALCALDE (OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO)	INVERSIÓN	100.186.617,15
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	INVERSIÓN	608.593.401,85
TOTAL		\$ 708.780.019,00

> DESPACHO DEL ALCALDE (OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES)

Así mismo el Doctor Fernando Abello, mediante Oficio AMC-OFI-0020867-2021, del 05 de marzo de 2021, solicitó para el robustecimiento del proyecto Control de los Riesgos en Nuestro Territorio Cartagena de Indias perteneciente al programa Manejo de Desastres de la línea estratégica Gestión del Riesgo, cuyo objetivo es el logro de las metas productos del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena", según el plan indicativo de la presente vigencia, una de estas metas perteneciente a este programa trata de: "Actualizar una estrategia de respuesta a las emergencias del Distrito (Post Coronavirus Covid-19 y cualquier otra pandemia presentada en el Distrito de Cartagena)", en la cual se hace necesario la asignación de CIEN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$100.186.617,00) para su cumplimiento.

> SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Teniendo en cuenta el oficio AMC-OFI-0026924-2021 del 19 de marzo de 2021, enviado por el secretario de Planeación, doctor Juan David Franco Peñaloza, en el cual expone la necesidad de fortalecer los procesos de gestión e implementación a través de la elaboración de planes parciales y la reglamentación urbanística requerida en la ciudad, dentro de los cuales se encuentran los estudios de amenaza por remoción en masa del Cerro de La Popa y el Cerro de Albornoz se adicionarán los recursos asignados por el DNP a través del Documento de Distribución SGP-55-2021 en la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$608.593.401,85), al rubro PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANISTICA.

2.6. INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE UN DESAHORRO FONPET -

Mediante AMC-OFI-0024624-2021 del día 15 de marzo de 2021, el doctor Carlos La Rota García, director del Fondo Territorial de Pensiones solicitó la incorporación de los recursos que en virtud de la gestión administrativa del Fondo de Pensiones y que fueron autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio UG-2017-5740, teniendo como concepto de devolución pago de nómina de pensionados autorizada mediante la planilla No. 2020-000017- DEVOLUCIONES, enviada por la suma de **DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$12.146.209.700,16)**, recursos que fueron certificados mediante AMC-OFI-0023735-2021 del 12 de marzo de 2021 por la Tesorera y el Contador general del distrito.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de los recursos al Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, al rubro PENSIONES.

2.7. INCORPORACIÓN - REINTEGROS DE RECURSOS DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PRODUCTO DE LA LIBERACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

La Tesorera y el Contador del Distrito de Cartagena de Indias, mediante oficio AMC-OFI-0023784-2021, certificaron que en la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220-230-39927-1. Denominada EF: 1469 Distrito de Cartagena Recursos Congelados medidas cautelares, recibió un ingreso el día 10 de febrero de 2021 por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$9.724.635.258,21).

Es importante precisar que estos recursos corresponden a una devolución realizada por la ESE Hospital Universitario del Caribe, del embargo realizado por dicha entidad en la suma de \$32.000.000.000 del 05 de enero de 2021, al Distrito de Cartagena correspondientes a Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia 2020.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:

DESPACHO DEL ALCALDE (PLAN DE ACCIÓN COVID -19)

La Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS, Doctora Johana Bueno mediante oficio No AMC-OFI-0021192-2021 de 06 de marzo de 2021, informó que la ciudad de Cartagena superó la segunda ola de contagios, según lo muestran las cifras de los indicadores de seguimiento de la pandemia. En este momento, estamos pasando por un valle caracterizado por una disminución de los casos activos para iniciar nuevamente, el ascenso en la curva de contagios, preludio de un tercer rebrote de la COVID19. Si observamos detenidamente el comportamiento de la enfermedad, se esperaría para finales del mes de abril de 2021, el comienzo de la tercera ola. En efecto, cuando se da apertura a los diferentes sectores de la economía, en particular el turismo en la ciudad (semana santa) y, sumado a esta se relajan las medidas de salud pública que buscan evitar el contagio, debemos advertir que los indicadores invariablemente tendrán un comportamiento al alza: la incidencia, positividad, letalidad, ocupación de camas, Rt, entre otros.

Luego de hacer el análisis y la reflexión, el equipo de salud pública del DADIS recomienda fuertemente lo siguiente:

- 1. Intensificar la vigilancia epidemiológica mediante la estrategia PRASS.
- 2. Mejorar el rastreo de contactos de casos notificados.
- 3. Implementar medidas de toma de pruebas de fácil acceso a toda la población.
- 4. Aumentar el número de rastreadores. El equipo es pequeño y la ciudad grande y dispersa.
- 5. Acelerar la aplicación de los biológicos siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Vacunación.
- 6. Seguir vigilando en sala situacional el comportamiento de la COVID19. Por lo tanto, se hace necesario que se asignen recursos al Plan de acción especial Covid para la contención y mitigación de la enfermedad en el Distrito de Cartagena y darle prelación dado a la situación de emergencia que estamos atravesando.

Analizado el contexto arriba expuesto se hizo necesario la asignación de recursos mediante decreto de traslado No. 0334 de fecha 17 de marzo de 2021, para el fortalecimiento del rubro CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO – PLAN DE ACCIÓN – CALAMIDAD PÚBLICA – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en el Despacho del Alcalde, en la suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$1.900.000.000,00), los cuales fueron contracreditados de los siguientes rubros:

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRACRÉDITOS

CODIGO	RUBRO	VALOR
	SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA	
	POBREZA Y DESIGUALDAD - Ingresos Corrientes	
02-001-06-20-02-01-02-01	de Libre Destinación	\$200.000.000
	EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA	
	POBREZA Y DESIGUALDAD - Ingresos Corrientes	
02-001-06-20-02-01-03-01	de Libre Destinación	\$18.000.000
	HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA	
	POBREZA Y DESIGUALDAD Ingresos Corrientes	
02-001-06-20-02-01-04-01	de Libre Destinación	\$ 50.000.000
	INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN	
	DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Ingresos	
02-001-06-20-02-01-05-01	Corrientes de Libre Destinación	\$350.000.000
	BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA	
	POBREZA Y DESIGUALDAD - Ingresos Corrientes	
02-001-06-20-02-01-06-01	de Libre Destinación	\$ 50.000.000
	DINÁMICA FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA	
	POBREZA Y DESIGUALDAD - Ingresos Corrientes	
02-001-06-20-02-01-07-01	de Libre Destinación	\$ 200.000.000
	NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
	FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA	
	Y DESIGUALDAD - Ingresos Corrientes de Libre	
02-001-06-20-02-01-08-01	Destinación	\$ 782.000.000



	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 1.900.000.000
02-001-06-20-02-01-10-01	Destinación	\$ 250,000,000
	DESIGUALDAD - Ingresos Corrientes de Libre	
	PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FAMILIAR	

En virtud de lo anterior, para efectos de acreditar los valores que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital, se realizará la devolución de los recursos que se habían contracreditados, en la suma antes mencionada.

Adicionalmente en la presente incorporación se le adicionarán en el rubro Control del Riesgo en Nuestro Territorio – Plan de Acción - Covid-19 en el despacho del Alcalde, la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000.000,00)**, los cuales permitirán continuar con la atención requerida ocasionada por la Covid-19.

De igual manera y atendiendo el parágrafo primero del artículo 108 de las disposiciones generales del Acuerdo 044 del 18 de diciembre por medio del cual fue aprobado el presupuesto de la vigencia 2021, el cual cito:

"El 50% de los remanentes que se generen de los títulos judiciales que se liberen por acuerdos de pago con los demandantes, y que correspondan a vigencias anteriores y que además deban surtir trámite de incorporación ante el Concejo Distrital, serán destinados al programa de saneamiento fiscal y financiero".

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto se requiere incorporar al rubro IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$4.862.317.629,11), correspondiente al 50% de los recursos desembargados.

Adicionalmente la Secretaría de Hacienda Distrital solicita el fortalecimiento del rubro IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en la suma de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$1.212.317.629,10).

3. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

El parágrafo del artículo 88 del Acuerdo 044 de 3 de septiembre de 1998, dispone: "El Alcalde Mayor podrá hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo de desagregación del Decreto de Liquidación, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo Distrital ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal."

Que el artículo 72 del Acuerdo Distrital No 044 de diciembre 18 de 2020 reza:

"ARTÍCULO 72 – MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

"(....)"

En virtud de lo anterior y con la finalidad de efectuar la siguiente modificación presupuestal, se presenta ante el Honorable Concejo Distrital, el siguiente traslado presupuestal entre secciones del Presupuesto del Distrito de Cartagena, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Como se expuso anteriormente, en el presente proyecto de acuerdo se efectuará la incorporación al Fondo Distrital de Pensiones, al rubro de PENSIONES en la suma de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (12.146.209.700,16), correspondiente al Desahorro FONPET.

Es así como el Fondo Territorial de Pensiones, por medio de oficio AMC-OFI-0024624-2021 del 15 de marzo de 2021, expone que como quiera que el rubro de PENSIONES en el presupuesto de la vigencia fiscal actual, se encuentra financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con esta modificación presupuestal arriba descrita, quedarán disponibles para la destinación que el señor Alcalde Distrital como máximo ordenador del gasto establezca, la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$9.146.209.700).

Estos recursos sustituyen los gastos del fondo, que se encuentran financiados con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, en la suma antes mencionada por lo que se solicita efectuar un traslado presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

La Dirección Financiera de Presupuesto certifica la Disponibilidad Presupuestal No. 71 – Fondo de Pensiones, de los recursos en el rubro a contracreditar, encontrando así la Secretaría de Hacienda Distrital, - Dirección Financiera de Presupuesto ajustado el presente traslado y emite concepto favorable para tal fin.

A continuación, se detalla la distribución de los recursos a contracreditar:

CONTRACRÉDITO:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-03-10-02-00-00	PENSIONES - ICLD	9.146.209.700,00
	SUBTOTAL	\$ 9.146.209.700,00

TOTAL CONTRACREDITOS	\$9.146.209.700,00
----------------------	--------------------

CREDITOS:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-001-01-20-01-00-00	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	500.000.000,00
	SUBTOTAL	\$500.000.000,00

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO ALCALDE

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y	
	OPERACIONAL DEL SISTEMA	
02-001-06-10-01-02-05-01	INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO	5.915.755.051,00
	CARTAGENA DE INDIAS –	
	TRANSCARIBE- ICLD	
	SUBTOTAL	\$5.915.755.051,00

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-02-09-01	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ICLD	865.000.000,00
	SUBTOTAL	\$865.000.000,00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-02-01-14	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS- ICLD	865.454.649,00
	SUBTOTAL	\$865.454.649,00

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-02-10-01	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR DE CARTAGENA DE INDIAS- ICLD	1.000.000.000,00
	SUBTOTAL	\$1.000.000.000,00

TOTAL CREDITOS	\$9.146.209.700,00

Los traslados se distribuirán como se detalla a continuación:

> DESPACHO DEL ALCALDE (OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO)

Mediante oficio AMC-OFI-0024370-2021 del 14 de marzo de 2021, el doctor Juan Carlos Frías, jefe de la oficina asesora de control interno expone que el personal de Planta que se encuentra en esta dependencia es insuficiente por lo que requiere fortalecer el rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS del Despacho del Alcalde en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$500.000.000,00)

> DESPACHO DEL ALCALDE – FORTALECIMIENTO SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE

Teniendo en cuenta Oficio TC-GE-07.01-0020-21 del día 16 de marzo de 2021, donde la Gerente Sindry Camargo expuso que las metas establecidas dentro del Programa 7.2.5 "Transporte para Todos" y teniendo en cuenta los compromisos de Transcaribe S.A., como operador de la porción No. 2 de los vehículos del SITM Transcaribe, y considerando los

compromisos institucionales establecidos en el Acuerdo de Respaldo para la Operación de esta porción suscrito entre el Distrito de Cartagena y Transcaribe S.A., de fecha mayo 12 de 2015, y que la cuantía de las obligaciones superan los ingresos del SITM recibidos por el Valor Establecido por Kilómetro – VEK.

En virtud de brindar soluciones a corto plazo se solicita el fortalecimiento del rubro "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA DE INDIAS- TRANSCARIBE", en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$ 5.915.755.051), con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y operacional del SITM Transcaribe.

> SECRETARÍA GENERAL

Mediante AMC-OFI-0024796-2021, del 15 de marzo de 2021, en oficio remitido por el Secretario General donde el Director de Escuela Taller, doctor Rafael Cuesta Castro expone que para poder cumplir con el objetivo y la meta de certificar a 300 jóvenes en programas técnico laborales, se requiere fortalecer el rubro "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS de la Secretaria General en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$865.000.000).

> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mediante oficio AMC-OFI-0013747-2021 del 16 de febrero de 2021, la secretaria de Educación doctora Olga Acosta expone varias necesidades, por lo cual se destinará al rubro OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MC/TE. (\$865.454.649,00).

> COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

El Director de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, doctor Jairo Argemiro Mendoza Álvarez reconoce el impacto económico, sanitario y social del COVID 19, en la comunidad de la Institución, razón por la cual desplegó un plan de mitigación impacto COVID-19 en la financiación de las matrículas estudiantil, para los estudiantes que han terminado su segundo periodo académico de 2020 y que continuarán para el primer periodo de 2021, enfocados a aminorar los efectos negativos de esta coyuntura, en donde se prevalezca generar mecanismos de no afectación en la vida académica de los estudiantes, dado que en el primer Consejo Directivo de la Institución celebrado el 03 de febrero del

2021, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesan las familias cartageneras por cuenta de la pandemia del Covid-19, aprobó matrícula cero a los estudiantes antiguos y nuevos para este primer periodo académico de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita fortalecer el rubro FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR DE CARTAGENA DE INDIAS en la suma de MIL MILLONES DE PESOS MC/TE. (\$1.000.000.000).

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone: "Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al Presupuesto General del Distrito con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso", se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del sistema presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 24 de marzo de 2021, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de la incorporación al presupuesto Distrital. Se anexa acta No.0019-2021 de CONFISCAR.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

- 1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
- Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
- 3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
- 4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que



- a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.
- 5. Según lo señalado, a través del rubro "Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas", es posible atender el pago de obligaciones adquiridas en vigencias fiscales anteriores que cumplieron con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, pero que no fue posible atender en su oportunidad, así como obligaciones anteriores originadas en la Ley pese a no contar con disponibilidad o registro presupuestal.

Que la motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Que cumplidos con lo anteriores presupuestos en concordancia con los fundamentos fácticos y jurídicos, señalados en la exposición de motivos, Honorables Concejales, resulta indispensable realizar la incorporación de los recursos enunciados, para atender las necesidades señaladas, por lo que se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa.

Atentamente,

WILLIAM DAU CHAMAT Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo.Bo. Diana Villalba Vallejo Secretario de Hacienda Distrital Vo. Bo. Luis Fernando López Pineda Director Financiero de Presupuesto (E)

Vo. Bo Juan David Franco Peñaloza Secretario de Planeación Distrital Vo. Bo. Myrna Martínez Mayorga Jefe Oficina Asesora Jurídica



DDAVEATA DE AQUEDDA N.	0004
PROYECTO DE ACUERDO No.	2021
I NO ILO IO DE ACCENDO NO.	202

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN Y UNOS TRASLADOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No. 111 de 1996 y el Acuerdo No. 44 de 1998.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Vigencia Fiscal de 2021, la suma de DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$201.215.032.526,49), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
01	INGRESOS	
01-003	PARTICIPACIONES	
01-003-01	SGP PROPÓSITO GENERAL	
01-003-01-01	DEPORTES - ONCE DOCEAVAS 2021	205.050.757,00
01-003-01-02	DEPORTES - ULTIMA DOCEAVA 2020	14.173.057,00
01-003-01-03	CULTURA - ONCE DOCEAVAS 2021	153.788.069,00
01-003-01-04	CULTURA - ULTIMA DOCEAVA 2020	10.629.793,00
01-003-01-05	OTROS SECTORES - ONCE DOCEAVAS 2021	594.840.022,25
01-003-01-06	OTROS SECTORES - ULTIMA DOCEAVA 2020	13.753.379,60
01-003-02	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
01-003-02-01	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ONCE DOCEAVAS 2021	311.781.164,00
01-003-03	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	
01-003-03-02	SGP AGUA Y SANEAMIENTO - ULTIMA DOCEAVA 2020	210.552.595,00
TOTAL RECURSOS PA	RTICIPACIONES	\$ 1.514.568.836,85

01-004	RECURSOS DE CAPITAL	
01-004-02	RECURSOS DEL BALANCE	
01-004-02-05	RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2020	
01-004-02-05-002	SOBRETASA ALCANTARILLADO	5.577.432,00
01-004-02-05-003	CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN	8.619.998,00
01-004-02-05-004-01	REGALÍAS MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	44.426.096,00
01-004-02-05-004-02	REGALÍAS EXCEDENTES DE REGALÍAS	869.639.692,99
01-004-02-05-006	APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL	112.861.200,99
01-004-02-05-008	AMOBLAMIENTO URBANO	145.754.547,16
01-004-02-05-009	RECURSOS PROVISIONADOS	1.442.284.032,00
01-004-02-05-015-00-00-01	COLJUEGOS	3.849.620.916,00
01-004-02-05-015-00-00-03	COLJUEGOS JUEGOS NOVEDOSOS	509.060.704,00
01-004-02-05-016	TRANSFERENCIA MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	527.972.929,00
01-004-02-05-017	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD	1.196.125.114,58
01-004-02-05-022	IMPUESTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR	2.410.680.257,00
01-004-02-05-028	ASIGNACIÓN ESPECIAL MEN	886.400.605,00
01-004-02-05-030	SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	6.724.555.615,08
01-004-02-05-034	VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS	135.939.681,00
01-004-02-05-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	925.355.637,00
01-004-02-05-040	IMPUESTOS OBRAS VIALES (FONSET)	9.284.693.840,99
01-004-02-05-041	MANTENIMIENTO MERCADO BAZURTO	2.316.024,69
01-004-02-05-042	SOBRETASA BOMBERIL	5.349.474.274,65
01-004-02-05-043	CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN	54.768.812,00
01-004-02-05-047	RECUPERACIÓN BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES	4.329.472.018,51
01-004-02-05-049-00-00-01	ADRES	3.064.936.407,00
01-004-02-05-051	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)-DISTRISEGURIDAD	91.080.508,00
01-004-02-05-053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	4.179.061.410,00
01-004-02-05-055	SGP PROPÓSITO GENERAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	432.273.978,50
01-004-02-05-059	SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTES	924.477.036,00
01-004-02-05-062	DIVIDENDOS DE ACUACAR	7.834.356.069,71

	DELIBURIELIZA EN LA LOIEDA O	T
01-004-02-05-065	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA	159.738.854,62
01-004-02-05-068-01	INFANCIA SGP - Oferta	3.792.103.142,00
01-004-02-05-068-02	SGP - Salud Pública	5.579.321.076,00
01-004-02-05-070	SGP - PROPÓSITO GENERAL	13.288.177.839,80
01-004-02-05-071-02-00-00	SGP Calidad	8.073.984.605,00
01-004-02-05-071-02-00-01	SGP CALIDAD- ALIMENTACIÓN	1.367.648.896,00
01-004-02-03-071-02-00-01	ESCOLAR	1.307.048.890,00
01-004-02-05-071-01-00-00	SGP Prestación de servicios	1.456.594.766,00
01-004-02-05-072	SGP - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	3.735.151.986,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	
01-004-02-05-075	PROPÓSITO GENERAL	345.585.984,00
04 004 00 05 070	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	040 000 000 00
01-004-02-05-078	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	319.208.829,00
01-004-02-05-079	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DATT	13.830.540,00
01-004-02-05-080	OCUPACIÓN DE VIAS ESPACIO	2.108.217.023,71
01-004-02-03-080	PÚBLICO	2.108.217.023,71
01-004-02-05-081	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP -	36.371.788,00
	EDUCACIÓN	33.37 1.7 33,33
04 004 00 05 000 00 00	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	004 004 704 40
01-004-02-05-083-00-00-00	URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS. 10% DISTRISEGURIDAD	224.831.734,40
	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	
01-004-02-05-083-00-00-01	URBANA Y APROBACION DE	447.445.436,00
01-004-02-03-003-00-00-01	PLANOS 20% IPCC	447.443.430,00
01-004-02-05-086	DONACIONES	289.498.734,25
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	
01-004-02-05-087	SALUD	579.429.551,00
01-004-02-05-088	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	6.372.625.552,75
01-004-02-05-090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	2.397.000.457,33
01-004-02-05-095-00	MULTAS Y SANCIONES (DADIS)	32.487.901,00
01-004-02-05-095-01	MULTAS Y SANCIONES Localidad 1	5.689.430,27
01-004-02-05-095-03	MULTAS Y SANCIONES Localidad 2	807.314,00
01-004-02-05-097	ICAT 3% (IDER)	2.087.036.794,06
	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	,
01-004-02-05-100	DEL ESPACIO PÚBLICO	26.503.817,19
04 004 00 05 407	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	070 077 500 00
01-004-02-05-107	OTROS DIVIDENDOS	270.077.586,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
01-004-02-05-108	CONTRAPRESTACIONES	87.088.050,00
	PORTUARIAS	
01-004-02-05-109	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	137.059.183,00
	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	
04 004 00 05 444	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-	400 400 050 00
01-004-02-05-111	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	102.190.356,00
	BÁSICO TRANSFERENCIA FONPET SGP	
01-004-02-05-117	EDUCACIÓN	188.225,00
01-004-02-05-119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	638.203.386,04
01 007 02 00 113	10LD 170 I ONDO DE MILOUO	000.200.000,04

TOTAL RECURSOS NO	D EJECUTADOS VIGENCIA 2020	\$113.200.589.665,27
01-004-02-05-155	OTROS RECURSOS DE CAPITAL - LAUDO ARBITRAL DISTRITO DE CARTAGENA	575.501.681,00
01-004-02-05-154	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - LAUDO ARBITRAL DISTRITO DE CARTAGENA	164.248.166,00
01-004-02-05-150	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIO	48.977,00
01-004-02-05-147	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AMOBLAMIENTO URBANO	2.398.637,00
01-004-02-05-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.317.049.229,00
01-004-02-05-130	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA ALCANTARILLADO	132.669,00
01-004-02-05-127	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VENTA DE ACTIVOS	1.987.680,00
01-004-02-05-126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	437.650,00
01-004-02-05-124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	1.265.493.687,00
01-004-02-05-120	MULTAS (Código Nacional de Policía)	557.407.613,00

01-004-02-07	VIGENCIAS EXPIRADAS - PASIVOS EXIGIBLES	
01-004-02-07-018	CREDITO INTERNO 2014	21.958.593.104,43
01-004-02-07-038	RENDIMIENTOS FINANCIEROS – RECURSOS DEL CRÉDITO 2014	1.446.156.766,60
TOTAL VIGENCIAS EXPIRADAS- PASIVOS EXIGIBLES		\$ 23.404.749.871,03

01-004-02-11	SUPERÁVIT	VALOR
01-004-02-11-002	SOBRETASA ALCANTARILLADO	266.193,15
01-004-02-11-004-01	REGALÍAS MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	148.221,27
01-004-02-11-004-02	REGALÍAS EXCEDENTES DE REGALÍAS	31.350.554,38
01-004-02-11-009	RECURSOS PROVISIONADOS	9.654.718,28
01-004-02-11-016	TRANSFERENCIA MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	19.360.000,00
01-004-02-11-020	SERVICIO DE ASEO	1.413.927.836,52
01-004-02-11-034	VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS	105.273.311,00
01-004-02-11-051	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)-DISTRISEGURIDAD	6.898.098,03
01-004-02-11-053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	271.614.744,95
01-004-02-11-055	SGP PROPÓSITO GENERAL AGUA	762.749.058,00
miento con la Directiva Presidencia	POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	y Lineamentos de la Política de Cr

01-004-02-11-078	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	176.774.115,00
01-004-02-11-085	VENTA DE ACTIVOS	164.548.417,50
01-004-02-11-086	DONACIONES	60.822.693,67
01-004-02-11-090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	545.594.379,12
01-004-02-11-095-00	MULTAS Y SANCIONES (DADIS)	9.668.016,00
01-004-02-11-095-01	MULTAS Y SANCIONES Localidad 1	62.738,00
01-004-02-11-118	ASIGNACIÓN ESPECIAL FONPET- SGP EDUCACIÓN	17.670.235,54
01-004-02-11-120	MULTAS (Código Nacional de Policía)	27.400.761,51
01-004-02-11-124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	3.756.570.854,00
01-004-02-11-126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	167.391.953,84
01-004-02-11-128	DESAHORRO FONPET- PAGO DE NOMINA PENSIONADOS	12.146.209.700,16
01-004-02-11-130	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA ALCANTARILLADO	6.287,00
01-004-02-11-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	4.588.679.606,88
01-004-02-11-150	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIO	110.771,00
01-004-02-11-158	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO FONSECÓN- DISTRITO	\$ 122.081.887,20
TOTAL RECURSOS DEL	SUPERÁVIT 2020	\$ 24.404.835.152,00

01-004-02-12	SUPERÁVIT VIGENCIAS ANTERIORES	VALOR
01-004-02-12-028	ASIGNACIÓN ESPECIAL MEN	8.395.053.695,00
01-004-02-12-055	SGP PROPÓSITO GENERAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIAS ANTERIORES	3.349.920.094,60
01-004-02-12-095	MULTAS Y SANCIONES Localidad 2 - SUPERÁVIT VIGENCIAS ANTERIORES	4.860.564,00
01-004-02-12-117	TRANSFERENCIA FONPET SGP EDUCACIÓN	1.074.688.570,84
01-004-02-12-124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO - SUPERÁVIT VIGENCIAS ANTERIORES	1.567.339.408,67
TOTAL RECURSOS SUPERÁVIT VIGENCIAS ANTERIORES		\$ 14.391.862.333,11

01-004-08	REINTEGROS	VALOR
01-004-08-001	REINTEGROS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	9.724.635.258,21
TOTAL REINTEGROS		9.724.635.258,21

01-005	RECURSOS FONDOS ESPECIALES	
01-005-01	FONDO DE SALUD DISTRITAL	
01-005-01-05	S.G.P REGIMEN SUBSIDIADO ONCE DOCEAVAS 2021	8.049.026.485,00
01-005-01-06	S.G.P REGIMEN SUBSIDIADO ULTIMA DOCEAVA 2020	4.068.939.324,00
01-005-04	FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	
01-005-04-02	SERVICIOS DE CALIDAD - SGP	2.350.589.841,00
01-005-04-11	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA	5.049.142,87
01-005-15	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
01-005-15-02	SGP PROPÓSITO GENERAL 5%	100.186.617,15
TOTAL RECURSOS FONDO	OS ESPECIALES	\$14.573.791.410,02

TOTAL INGRESOS	\$201.215.032.526,49
----------------	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese en el Presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2021, la suma de DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$201.215.032.526,49), según el siguiente detalle:

SERVICIO DE LA DEUDA SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	RUBRO		VALOR
02-070-05-95-01-00-00	BANCA COMERCIAL PROPÓSITO GENERAL)	(SGP	3.544.577.477,37
	SUBTOTAL		\$ 3.544.577.477,37

TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 3.544.577.477,37
----------------------------	---------------------

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-090-02-93-01-00-00	SERVICIOS VARIOS BOMBEROS - Venta de Servicios Cuerpo de Bomberos	272.797.189,56

	SUBTOTAL	\$ 2.942.594.836,45
	Bomberos	
02-090-02-95-02-00-00	Venta de Servicios Cuerpo de	1.432.340.214,87
	MATERIALES Y SUMINISTROS -	
	Bomberos	
02-090-02-95-01-00-00-00	- Venta de Servicios Cuerpo de	964.660.242,46
	SERVICIOS VARIOS BOMBEROS	
	Bomberos	
02-090-02-93-02-00-00-00	Venta de Servicios Cuerpo de	272.797.189,56
	MATERIALES Y SUMINISTROS -	

SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-030-03-95-08-00-00	TRANSFERENCIA SOBRETASA MEDIO AMBIENTE – Sobretasa del	6.724.555.615,08
02-030-03-33-00-00-00	Medio Ambiente	0.724.555.015,00
	SUBTOTAL	\$ 6.724.555.615,08

FONDO DE PENSIONES

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-047-03-95-02-00-00	PENSIONES - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes	4.329.472.018,51
02-128-03-10-02-00-00	PENSIONES- Desahorro FONPET	12.146.209.700,16
	SUBTOTAL	\$ 16.475.681.718,67

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 26.145.148.194,89
--------------------------------	----------------------

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-92-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO – PLAN DE ACCIÓN COVID - 19 - Reintegros ICLD	1.750.000.000,00
02-001-06-92-02-01-10-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD	250.000.000,00

SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD – Reintegros ICLD	200.000.000,00
EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD	18.000.000,00
HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD Reintegros ICLD	50.000.000,00
INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD	350.000.000,00
BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD	50.000.000,00
DINÁMICA FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD	200.000.000,00
NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD	782.000.000,00
CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO-PLAN DE ACCIÓN – Covid-19 -Sobretasa Alcantarillado	266.193,15
CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO-PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA -Sobretasa Alcantarillado	5.470.521,00
CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO - PLAN DE ACCIÓN – Covid-19 Regalías Margen de Comercialización	148.221,27
CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO - PLAN DE ACCIÓN – Covid-19 - Excedentes De Regalías	31.350.554,38
CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO - PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA Regalías Margen de Comercialización	1.236.090,00
CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO - PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Excedentes De Regalías	462.587.641,00
	POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD Reintegros ICLD INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD DINÁMICA FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Reintegros ICLD CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO-PLAN DE ACCIÓN - COVId-19 - Sobretasa Alcantarillado CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO-PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Sobretasa Alcantarillado CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO - PLAN DE ACCIÓN - COVId-19 Regalías Margen de Comercialización CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO - PLAN DE ACCIÓN - COVId-19 - Excedentes De Regalías CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO - PLAN DE ACCIÓN - COVId-19 - Excedentes De Regalías CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO - PLAN DE ACCIÓN - COVId-19 - Excedentes De Regalías Margen de Comercialización CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO - PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA Regalías Margen de Comercialización

02-004-06-95-02-01-10-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FAMILIAR PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Regalías Margen de Comercialización	43.190.006,00
02-008-06-95-01-02-02-01	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO - Amoblamiento Urbano	94.290.128,16
02-008-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Amoblamiento Urbano	51.464.419,00
02-009-06-93-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN – Covi-19 -Recursos Provisionados	9.654.718,28
02-009-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA -Recursos Provisionados	1.442.284.032,00
02-034-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Venta De Servicios Cementerios	31.121.031,00
02-037-06-95-02-01-06-01	BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD-Rendimientos Financieros ICLD	334.892.362,92
02-037-06-95-02-01-01-01	IDENTIFICACIÓN PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD- Rendimientos Financieros ICLD	590.463.274,08
02-040-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Contribución de Contratos de Obras Públicas	5.594.299.227,62
02-053-06-93-02-01-04-01	HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Contraprestaciones Portuarias	271.614.744,95
02-053-06-95-02-01-04-01	HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Contraprestaciones Portuarias	184.812.663,50
02-053-06-95-02-01-05-01	INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - Contraprestaciones Portuarias	1.615.127.201,50
02-062-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN -	3.058.818.108,00

	CALAMIDAD PÚBLICA - Dividendos Acuacar	
02-070-06-20-01-04-03-02	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO - SGP Propósito General (5%)	100.186.617,15
02-070-06-95-01-04-03-03	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO- SGP Propósito General (5%)	362.086.873,50
02-070-06-95-01-04-01-01	AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA - SGP Propósito General (5%)	360.363.549,09
02-070-06-95-01-04-02-01	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP Propósito General (5%)	314.603.098,41
02-080-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Estacionamiento, Ocupación De Vías y Espacio Público	2.108.217.023,71
02-083-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA – Impuesto de Delineación Urbana y Aprobación de Planos 10%	131.372.954,40
02-085-06-93-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN – Covid-19 - Venta de Activos	164.548.417,50
02-086-06-93-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA – PLAN DE ACCIÓN – (TORMENTA IOTA) - Donaciones	15.758.401,22
02-086-06-93-01-04-03-02	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA – PLAN DE ACCIÓN -COVID-19 -Donaciones	45.064.292,45
02-086-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA - CALAMIDAD PÚBLICA - Donaciones	289.498.734,25
02-100-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Aprovechamiento Económico Del Espacio Público	26.503.817,19

	SUBTOTAL	\$25.347.475.399,56
02-147-06-95-01-02-02-01	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO -Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	2.398.637,00
02-138-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Dividendos Sociedad Portuaria	1.126.960.898,00
02-127-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Rendimientos Financieros Venta De Activos	126.712,00
02-126-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA-Rendimientos Financieros Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	437.650,00
02-126-06-93-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN – Covid-19- Rendimientos Financieros Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	167.391.953,84
02-124-06-95-01-04-03-01	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	1.265.493.687,00
02-124-06-93-02-01-10-01	APOYO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN LA CIUDAD DE CARTAGENA - Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	500.000.000,00
02-119-06-95-01-04-03-01	CONTROL DE LOS RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	638.203.386,04
02-107-06-95-01-04-03-02	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCIÓN - CALAMIDAD PÚBLICA - Rendimientos Financieros Otros Dividendos	255.167.559,00

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-040-06-95-04-03-01-01	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - Contribución de Contratos de Obras Públicas	3.690.394.613,37
02-042-06-95-01-04-04-01	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Sobretasa Bomberil	5.349.474.274,65
02-053-06-95-04-03-03-01	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA - Contraprestaciones Portuarias	38.000.000,00
02-053-06-95-04-03-07-01	ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS, CONFLICTOS CON LEY PENAL - Contraprestaciones Portuarias	200.000.000,00
02-053-06-95-04-05-02-01	FOMENTO DE LA PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - Contraprestaciones Portuarias	50.000.000,00
02-120-06-93-04-03-01-03	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - Multas Código Nacional de Policía	27.400.761,51
02-120-06-95-04-03-01-01	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - Multas Código Nacional de Policía	385.642.676,00
02-120-06-95-04-03-03-01	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA - Multas Código Nacional de Policía	171.764.937,00
02-138-06-93-04-04-02-01	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS TG+ Dividendos Sociedad Portuaria	141.423.408,00
02-138-06-93-04-04-02-02	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS -TRASLADO CÁRCEL - Dividendos Sociedad Portuaria	301.887.788,00
02-138-06-93-05-01-07-01	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+ Dividendos Sociedad Portuaria	600.000.000,00

	SUBTOTAL	\$11.078.070.345,73
02-158-06-93-04-03-02-01	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON - DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros -Convenios FONSECON-Distrito	122.081.887,20

SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-92-04-08-02-01	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - Reintegros ICLD	4.862.317.629,11
02-001-06-92-04-08-01-01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA - Reintegros ICLD	1.212.317.629,10
02-070-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - SGP Propósito General	4.399.952.908,43
02-075-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros SGP Propósito General	345.585.984,00
02-108-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	87.088.050,00
02-124-06-93-04-08-01-01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	3.256.570.854,00

	SUBTOTAL	\$14.676.605.591,08
	INDIAS - Dividendos Sociedad Portuaria	
	EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE	100.000.001,00
02-138-06-95-04-08-01-01	SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS	190.088.331,00
	PARA EL MEJORAMIENTO Y	
	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS	
	INDIAS - Dividendos Sociedad Portuaria	
	EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE	
02-138-06-93-04-08-01-01	SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS	322.684.205,44
	PARA EL MEJORAMIENTO Y	
	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS	

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-095-06-93-04-07-02-01	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - Multas y Sanciones Localidad 2- SUPERÁVIT VIGENCIAS ANTERIORES	4.860.564,00
02-095-06-95-04-07-02-01	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - MULTAS Y SANCIONES - Multas y Sanciones Localidad 2	807.314,00
	SUBTOTAL	\$5.667.878,00

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-020-06-93-01-06-03-01	ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - MI PGIRS RESILIENTE - Servicio de Aseo	1.413.927.836,52
02-034-06-93-01-06-05-01	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DISTRITALES POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE - Venta de Servicios Cementerio	105.273.311,00
02-034-06-95-01-06-05-01	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DISTRITALES POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE - Venta de Servicios Cementerio	104.818.650,00

02-055-06-20-01-06-01-08	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	210.552.595,00
02-055-06-93-01-06-01-02	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO -SGP Agua Potable y Saneamiento Básico -	762.749.058,00
02-055-06-93-01-06-01-03	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- SGP Agua Potable y Saneamiento Básico - Vigencias Anteriores	3.349.920.094,60
02-055-06-95-01-06-01-01	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS - FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ASEO - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	432.273.978,50
02-107-06-95-03-03-01-01	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACIÓN SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE FESTICINE KIDS - Rendimientos Financieros Otros Dividendos	14.910.027,00
02-111-06-95-01-06-01-09	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS - FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ASEO - Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	102.190.356,00
02-138-06-93-01-06-01-03	EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS EN SUELO RURAL, INSULAR Y CONTINENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - Dividendos Sociedad Portuaria	250.000.000,00
02-138-06-93-04-01-01	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TG+ Dividendos Sociedad Portuaria	250.000.000,00
02-150-06-93-01-06-05-01	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DISTRITALES POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE - Rendimientos Financieros Venta de Servicios Cementerio	110.771,00

	SUBTOTAL	\$6.996.775.654,62
02-150-06-95-01-06-05-01	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DISTRITALES POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE - Rendimientos Financieros Venta de Servicios Cementerio.	48.977,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-002-06-95-01-03-05-01	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS- Sobretasa Alcantarillado	106.911,00
02-053-06-95-01-03-02-01	SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT – Contraprestaciones Portuarias	1.500.000.000,00
02-062-06-95-01-03-01-01	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos Acuacar	4.775.537.961,71
02-127-06-95-01-03-05-01	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros Venta de Activos	1.860.968,00
02-130-06-93-01-03-05-01	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-Rendimientos Financieros Sobretasa Alcantarillado	6.287,00
02-130-06-95-01-03-05-01	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros Sobretasa Alcantarillado	132.669,00
	SUBTOTAL	\$6.277.644.796,71

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-028-06-93-02-02-01-01	ACOGIDA - PERMANECER - ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS IEO - Asignación Especial MEN	8.395.053.695,00
02-028-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - PERMANECER - ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS IEO - Asignación Especial MEN	886.400.605,00
02-071-06-20-02-02-01-15	ACOGIDA – PERMANECER – ALIMENTACIÓN ESCOLAR – SGP- Alimentación Escolar	311.781.164,00
02-071-06-20-02-02-01-16	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - SGP – Educación	2.350.589.841,00
02-071-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION DIVERSA - SGP - Educación	1.407.288.066,00
02-071-06-95-02-02-01-02	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP Educación	800.000.000,00
02-071-06-95-02-02-01-03	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - CALIDAD MATRICULA OFICIAL- SGP Educación	1.120.086.247,00
02-071-06-95-02-02-01-04	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - SGP Educación	89.718.476,00
02-071-06-95-02-02-01-05	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - SGP - Educación	434.779.459,00
02-071-06-95-02-02-01-06	ACOGIDA FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS SGP Educación	1.200.000.000,00
02-071-06-95-02-02-01-07	ACOGIDA- PERMANECER - ALIMENTACIÓN ESCOLAR- SGP CALIDAD - MATRICULA OFICIAL- ESTADO DE EMERGENCIA SGP Educación	1.367.648.896,00

02-071-06-95-02-02-01-08	GASTOS DE PERSONAL DOCENTE - POBLACIÓN DIVERSA - ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP Educación	49.288.432,20
02-071-06-95-02-02-01-09	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) SGP Educación	937.298.299,00
02-071-06-95-02-02-06-01	EDUCACIÓN MEDIADA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP Educación - VIGENCIAS ANTERIORES.	47.488.016,00
02-071-06-95-02-02-06-02	EDUCACIÓN MEDIADA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC - SGP - Educación	18.267,80
02-071-06-95-02-02-06-03	EDUCACIÓN MEDIADA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC - SGP Educación - Vigencias Anteriores	253.466.528,00
02-071-06-95-02-02-06-04	EDUCACIÓN MEDIADA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC (Calidad Matricula Oficial) - SGP Educación	1.571.500.000,00
02-071-06-95-02-02-06-05	EDUCACIÓN MEDIADA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC-CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP Educación	255.601.780,00
02-071-06-95-02-02-07-01	EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR - MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP Educación	405.813.617,00
02-071-06-95-02-02-07-02	EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR - MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA - CALIDAD MATRICULA OFICIAL SGP Educación	555.010.046,00

	EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR -	
02-071-06-95-02-02-07-03	MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA - SGP Educación	403.222.137,00
02-072-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - PERMANECER - ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS IEO - SGP -Alimentación Escolar	3.714.888.321,00
02-072-06-95-02-02-01-02	ACOGIDA - PERMANECER - ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS IEO - ULTIMA DOCEAVA 2018 - SGP Alimentación Escolar	20.263.665,00
02-078-06-93-02-02-01-01	ACOGIDA - PERMANECER - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP Alimentación Escolar	176.774.115,00
02-078-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - PERMANECER - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP Alimentación Escolar	319.208.829,00
02-081-06-95-02-02-01-01	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA) -Rendimientos Financieros-S.G.PEducación	36.371.788,00
02-117-06-93-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS- TRANSFERENCIAS FONPET - SGP Educación	1.074.688.570,84
02-117-06-95-02-02-01-03	ACOGIDA - PERMANECER - OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA - ESTUDIANTES TRANSPORTADOS - TRANSFERENCIAS FONPET - SGP Educación	188.225,00
02-118-06-93-02-02-01-04	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - ASIGNACIÓN ESPECIAL FONPET SGP Educación	17.670.235,54

	SUBTOTAL	\$28.207.156.464,25
	Mitigación de Emergencia - FOME	
02-159-06-20-02-02-01-02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Rendimientos Financieros Fondo de	
	FORTALECIMIENTO DE LA	5.049.142,87
00 450 00 00 00 00 04 00	CARTAGENA DE INDIAS -	5 0 40 4 40 07
	EDUCATIVAS OFICIALES DE	
	DE LAS INSTITUCIONES	
	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN	

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-065-06-95-05-03-01-01	COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA - Rendimientos Financieros SGP Atención Integral a la Primera Infancia	159.738.854,62
02-088-06-95-05-05-01-01	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS - Estampilla Años Dorados	6.372.625.552,75
02-109-06-95-05-05-01-01	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS- Rendimientos Financieros Estampilla Años Dorados	137.059.183,00
	SUBTOTAL	\$6.669.423.590,37

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
	PROYECTO NSTRUMENTOS DE	
02-004-06-95-01-07-01-01	PLANIFICACIÓN (POT-PEMP)-	407.052.051,99
	Excedentes de Regalías - Ley 141	
	PROYECTO NUEVA	
	ESTRATIFICACIÓN - Aportes	
02-006-06-95-02-06-01-01	Estratificación Distrital	112.861.200,99
	PROYECTO REGLAMENTACION	
	URBANISTICA - SGP Propósito	
02-070-06-20-01-07-01-01	General	608.593.401,85

	APOYO PROYECTO PARA CAÑOS,	
	LAGOS, LAGUNAS Y CIÉNAGAS DE	
02-070-06-95-01-03-05-02	CARTAGENA - SGP Propósito General	2.700.000.000,00
	PROYECTO REGLAMENTACION	
	URBANISTICA - SGP Propósito	
02-070-06-95-01-07-01-01	General	1.606.593.933,00
	ESTUDIOS Y DISEÑOS VÍA	
	PERIMETRAL - Impuesto Transporte	
02-124-06-93-01-07-03-02	por Oleoducto y Gasoducto	1.567.339.408,67
	APOYO PROYECTO PARA CAÑOS,	
	LAGOS, LAGUNAS Y CIÉNAGAS DE	
	CARTAGENA - Dividendos Sociedad	
02-138-06-93-01-03-05-02	Portuaria	322.684.205,44
	SUBTOTAL	\$ 7.325.124.201,94

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-015-06-95-02-03-01-01	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO COLJUEGOS CSF Juegos Novedosos	509.060.704,00
02-015-06-95-02-03-01-02	VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍAS DE CALIDAD EN ATENCIÓN EN SALUD - COLJUEGOS – (CSF)	797.996.552,40
02-015-06-95-02-03-01-03	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II,III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - COLJUEGOS (CSF)	311.638.014,00
02-015-06-95-02-03-01-04	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD - Coljuegos – (CSF)	2.739.986.349,60
02-016-06-93-02-03-02-01	IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y RLCPD - Ministerio de Protección Social	19.360.000,00
02-016-06-95-02-03-01-01	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA - Ministerio de Protección Social	250.033.336,00
02-016-06-95-02-03-05-03	PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL - Ministerio de Protección Social	15.020.000,00
02-016-06-95-02-03-08-01	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA - Ministerio de Protección Social	52.961.772,00

02-016-06-95-02-03-08-02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - Ministerio de Protección Social	111.162.063,00
02-016-06-95-02-03-08-03	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL - Ministerio de Protección Social	23.949.007,00
02-016-06-95-02-03-08-04	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - Ministerio de Protección Social	72.759.874,00
02-016-06-95-02-03-09-05	EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS - Ministerio de Protección Social	2.086.877,00
02-017-06-95-02-03-01-01	ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD- Rendimientos Financieros FLS	1.042.049,83
02-017-06-95-02-03-01-02	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD- Rendimientos Financieros FLS	796.182.255,23
02-017-06-95-02-03-01-03	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - Rendimientos Financieros FLS	252.167.125,95
02-017-06-95-02-03-01-04	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA - Rendimientos Financieros FLS	75.945.861,16
02-017-06-95-02-03-06-01	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS - Rendimientos Financieros FLS	29.824.393,42
02-017-06-95-02-03-07-01	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR)- Rendimientos Financieros FLS	35.695.239,80
02-017-06-95-02-03-10-01	PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTALIDAD EN ÁMBITOS LABORALES - Rendimientos Financieros FLS	5.268.189,19
02-018-06-91-02-03-01-11	FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA - VIGENCIAS EXPIRADAS – CRÉDITO INTERNO 2014.	21.958.593.104,43
02-038-06-91-02-03-01-11	FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA - VIGENCIAS EXPIRADAS - Rendimientos Financieros Recursos del Crédito.	\$1.446.156.766,60

02-049-06-95-02-03-01-01	ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD -VIGENCIAS ANTERIORES – ADRES (CSF)	475.072.407,00
02-049-06-95-02-03-01-02	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - ESE CARTAGENA ADRES (CSF)	2.589.864.000,00
02-068-06-20-02-03-01-13	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A LA POBLACIÓN AFILIADA A RÉGIMEN SUBSIDIADO - SGP – Salud.	12.117.965.809,00
02-068-06-95-02-03-01-01	ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE I NIVEL DE COMPLEJIDAD - SGP Salud	2.494.187.026,00
02-068-06-95-02-03-01-02	ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - SGP Salud	736.908.072,00
02-068-06-95-02-03-01-03	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES) - SGP Salud	146.456.331,00
02-068-06-95-02-03-01-04	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - SGP Salud	364.079.350,00
02-068-06-95-02-03-01-05	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PLAN SALUD PUBLICA - SGP - Salud	305.392.157,00
02-068-06-95-02-03-01-07	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS - SGP - Salud	226.936.052,00
02-068-06-95-02-03-01-08	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III, Y IV DE COMPLEJIDAD - SGP Salud	50.472.363,00
02-068-06-95-02-03-01-11	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA - SGP - Salud	342.230.031,00
02-068-06-95-02-03-02-01	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA - SGP - Salud	374.608.489,00
02-068-06-95-02-03-03-01	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS - SGP - Salud	181.828.093,00

CONTROL Y VIGILANCIA DE LA
AMBIENTE - SGP - Salud 115.409.780, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS O2-068-06-95-02-03-04-01 ALTERACIONES DE LA SALUD 93.547.411, AUDITIVA - SGP Salud PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS O2-068-06-95-02-03-04-02 ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL - 237.116.384,
02-068-06-95-02-03-04-01 ALTERACIONES DE LA SALUD 93.547.411, AUDITIVA - SGP Salud 93.547.411, AUDITIVA - SGP Salud 02-068-06-95-02-03-04-02 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL - 237.116.384,
02-068-06-95-02-03-04-02 ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL - 237.116.384,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES 02-068-06-95-02-03-04-04 CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES - 237.785.156, SGP - Salud
PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL - 02-068-06-95-02-03-05-01 DIMENSIÓN, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL - SGP Salud 129.383.334,
02-068-06-95-02-03-06-01
02-068-06-95-02-03-06-02
02-068-06-95-02-03-07-01 PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL - SGP – 53.300.000, Salud
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
02-068-06-95-02-03-07-03 SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR) - SGP - Salud 298.679.283,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE
02-068-06-95-02-03-08-02 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA - SGP – Salud 108.493.897,
02-068-06-95-02-03-08-03 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - SGP Salud 84.472.413,
02-068-06-95-02-03-08-04 PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL - SGP - Salud
02-068-06-95-02-03-08-05 PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE INFECCIÓN RESPIRATORIA 233.466.667,

	SUBTOTAL	\$55.422.551.283,61
02-155-06-95-02-03-01-03	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - (Vigencias anteriores) - Otros Recursos de Capital Laudo Arbitral Distrito de Cartagena	575.501.681,00
02-154-06-95-02-03-01-03	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - (Vigencias anteriores) - Rendimientos Financieros Laudo Arbitral Distrito de Cartagena	164.248.166,00
02-095-06-95-02-03-01-01	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS - Multas y Sanciones Dadis	32.487.901,00
02-095-06-93-02-03-01-01	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS - Multas y Sanciones Dadis	9.668.016,00
02-087-06-95-02-03-08-01	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL - Rendimientos Financieros SGP Salud	43.370.552,18
02-087-06-95-02-03-04-01	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES- Rendimientos Financieros SGP – Salud	11.995.152,00
02-087-06-95-02-03-02-01	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA - Rendimientos Financieros SGP Salud	29.570.975,00
02-087-06-95-02-03-01-02	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV DE COMPLEJIDAD - Rendimientos Financieros SGP – Salud	90.119.284,82
02-087-06-95-02-03-01-01	ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - VIGENCIAS ANTERIORES - Rendimientos Financieros SGP – Salud	404.373.587,00
02-068-06-95-02-03-10-01	PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTALIDAD EN ÁMBITOS LABORALES - SGP – Salud	62.463.331,00
	AGUDA EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS - SGP Salud	

LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-095-06-93-04-07-02-02	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - MULTAS Y SANCIONES Multas y	62.738,00
02-033-00-33-04-07-02-02	Sanciones Localidad 1	02.730,00
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL -	
02-095-06-95-04-07-02-02	MULTAS Y SANCIONES Multas y	5.689.430,27
	Sanciones Localidad 1	
	SUBTOTAL	\$5.752.168,27

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-022-06-95-01-02-06-01	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - Impuesto de Vehículo Automotor	239.403.049,23
02-022-06-95-01-02-06-02	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - Impuesto de Vehículo Automotor	239.403.049,24
02-022-06-95-01-02-07-01	REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DATT - Impuesto de Vehículo Automotor	574.806.761,62
02-022-06-95-01-02-08-01	GESTIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA – Impuesto de Vehículo Automotor	229.881.399,25
02-022-06-95-01-02-08-02	SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA - Impuesto de Vehículo Automotor	1.127.185.997,66
02-079-06-95-01-02-06-01	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - Rendimientos Financieros Datt	13.830.540,00
	SUBTOTAL	\$2.424.510.797,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-003-06-95-01-03-02-01	CONSTRUCCIÓN DE CANALES EN EL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES - Certificado Paz y Salvo Valorización	8.619.998,00
02-043-06-95-01-03-02-01	CONSTRUCCIÓN DE CANALES EN EL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES - Contribución Valorización	54.768.812,00
02-053-06-95-01-03-03-02	PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA - Contraprestaciones Portuarias	591.121.545,00
	SUBTOTAL	\$654.510.355,00

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-059-06-20-02-04-07-02	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD TG+ SGP Propósito General - Deportes	219.223.814,00
02-059-06-95-02-04-01-01	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA -SGP Propósito General - Deportes	144.055.765,90
02-059-06-95-02-04-02-01	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL - SGP Propósito General - Deportes	32.539.347,27
02-059-06-95-02-04-03-01	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE - SGP Propósito General - Deportes	428.202.119,75
02-059-06-95-02-04-04-01	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA - SGP Propósito General - Deportes	46.415.134,90
02-059-06-95-02-04-05-01	APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS QUE PERMITAN LA COHESIÓN COMUNITARIA - SGP Propósito General - Deportes	4.873.131,12

02-059-06-95-02-04-05-02	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL CAMPAMENTOS JUVENILES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP Propósito General - Deportes	44.498.491,70
02-059-06-95-02-04-05-03	RECREACIÓN PARA TODOS, COMO MECANISMO PARA LA COHESIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO Y USO DEL TIEMPO LIBRE - SGP Propósito General - Deportes	88.851.541,70
02-059-06-95-02-04-07-01	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD - SGP Propósito General - Deportes	135.041.503,66
02-097-06-95-02-04-01-01	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - ICAT (3 %)	363.768.786,00
02-097-06-95-02-04-01-02	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL- ICAT (3 %)	131.660.720,46
02-097-06-95-02-04-02-01	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL - ICAT (3 %)	278.862.348,67
02-097-06-95-02-04-03-02	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE- ICAT (3 %)	995.028.317,43
02-097-06-95-02-04-04-01	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA - ICAT (3 %)	206.028.796,00
02-097-06-95-02-04-06-01	APLICACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CTEI) EN EL SECTOR DEPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ICAT (3 %)	104.538.000,00
02-097-06-95-02-04-07-01	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD - ICAT (3 %)	7.149.825,50
	SUBTOTAL	\$3.230.737.644,06

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-057-06-20-02-05-04-04	VALORACIÓN, CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL - SGP Propósito General -Cultura	164.417.862,00

	SUBTOTAL	\$611.863.298,00
02-083-06-95-02-05-06-01	INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN - Impuesto de Delineación Urbana y Aprobación de Planos 20%	227.445.436,00
02-083-06-95-02-05-01-01	MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION - Impuesto de Delineación Urbana y Aprobación de Planos 20%	220.000.000,00

DISTRISEGURIDAD

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-051-06-93-04-03-08-01	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS - Impuesto Predial Unificado 1%	6.898.098,03
02-051-06-95-04-03-08-01	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS - Impuesto Predial Unificado 1%	78.793.717,40
02-051-06-95-04-03-09-01	OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS - Impuesto Predial Unificado 1%	12.286.790,60
02-083-06-95-04-03-08-03	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS - Impuesto de Delineación Urbana y Aprobación de Planos 10%	89.104.288,22
02-083-06-95-04-03-09-01	OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS - Impuesto de Delineación Urbana y Aprobación de Planos 10%	4.354.491,78

	SUBTOTAL	\$2.591.437.386,03
02-138-06-93-04-03-10-01	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos Sociedad Portuaria	1.323.458.630,00
02-138-06-93-04-03-08-01	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS- Dividendos Sociedad Portuaria	1.076.541.370,00

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 171.525.306.854,23
TOTAL INCORPORACIÓN	\$201.215.032.526,49

ARTÍCULO TERCERO: TRASLADO PRESUPUESTAL. Contracreditese el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021, en la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$9.146.209.700), del rubro y unidad ejecutora que se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-03-10-02-00-00	PENSIONES - ICLD	9.146.209.700,00
	TOTAL CONTRACREDITO	\$ 9.146.209.700,00

ARTÍCULO CUARTO: TRASLADO PRESUPUESTAL. Acredítese del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021, la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$9.146.209.700), de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
02-001-01-20-01-00-00	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS -ICLD	500.000.000,00
	SUBTOTAL	\$500.000.000,00

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO ALCALDE

CÓDIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
02-001-06-10-01-02-05-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE - ICLD	5.915.755.051,00
	SUBTOTAL	\$5.915.755.051,00

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-02-09-01	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA - ICLD	865.000.000,00
	SUBTOTAL	\$865.000.000,00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-02-01-18	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - ICLD	865.454.649,00
	SUBTOTAL	\$865.454.649,00

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

CÓDIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-02-10-01	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR DE CARTAGENA DE INDIAS - ICLD	1.000.000.000,00
	SUBTOTAL	\$1.000.000.000,00

TOTAL CREDITOS	\$9.146.209.700,00
----------------	--------------------

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto del Distrito de Cartagena y en atención a las facultades que le vienen dadas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 31 del a Ley 1617 de 2013, así como las demás normas que la complementan y aclaran, es el responsable de la correcta planeación, contratación, ejecución y transferencia de los recursos que a través del presente acuerdo se incorporan.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad de la administración distrital, a través del funcionario competente, garantizar la transferencia oportuna a los entes descentralizados, de los recursos que se incorporan a este Acuerdo y que son producto de la labor que como agente recaudador realiza el Distrito de Cartagena de Indias, frente a estampillas, tasas, sobretasas y porcentajes del IPU y del impuesto de delineación urbana, de acuerdo a lo establecido en la norma que lo regula.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

WILSON TONCEL OCHOA PRESIDENTE

JULIO CESAR MORELOS NASSI SECRETARIO GENERAL